ACTUACION NOTARIAL

GAA20116111

María Andrea Fiorini
Notaria

PROTOCOLO

NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA. "UNITECPROCOM S.A." En la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, ante mí, María Andrea Fiorini, titular del registro notarial número 6, COMPARECEN: Carlos Oscar Penna, argentino, nacido el 17 de enero de 1957, titular del documento nacional de identidad numero 12.589.955, CUIT 20-12589955-3, de 57 años de edad, de estado civil casado con Elba Noemí Bottamedi, con domicilio en calle Montevideo numero 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; y Elba Noemí Bottamedi, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1961, titular del documento nacional de identidad numero 14.589.352, CUIT 27-14589352-1, de 52 años de edad, de estado civil casada con Carlos Oscar Penna, con domicilio en Montevideo numero 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de profesión empresaria. De la valoración de los comparecientes con relación al acto que están celebrando, resulta su habilidad como aptitud suficiente de querer y entender. Justifico la identidad de los comparecientes por afirmación del conocimiento que tengo de los mismos conforme el articulo 1002 inciso a) del Código Civil modificado por Ley 26.140. Intervienen por si y DICEN: que han decidido constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a las disposiciones del Ley 19.550 y sus modificaciones, que se regirá por la presente Acta Constitutiva y Estatuto: ACTA CONSTITUTIVA: 1º) La Sociedad Anónima se denominará "UNITECPROCOM S.A." y tendrá su domicilio en la calle Montevideo

numero 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. 2º) SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL: El capital social suscripto es de PESOS CIEN MIL, dividido en Cien Mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO ($1.-) valor nominal cada una y de un voto por acción. El señor accionista Carlos Oscar Penna suscribe 50.000 acciones de PESOS UNO ($1.-) cada una; o sea la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000); integra en este acto el 25% o sea PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-) y la señora accionista Elba Noemí Bottamedi suscribe 50.000 acciones de PESOS UNO ($1.-) cada una; o sea la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000); integra en este acto el 25% o sea PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-) totalizando PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término no mayor a dos años. 3º) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente directorio: Presidente: Carlos Oscar Penna y Director Suplente Elba Noemí Bottamedi, quienes aceptan en este acto los cargos. 4º) DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la sociedad incluida en el Articulo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescrito por el Artículo 55 de la mencionada Ley. 5º) CONSTATACION DE DOMICILIO SOCIAL: A los efectos de constatar el domicilio de la sede social para ser presentado ante la AFIP y ARBA, se deja constancia que la sede y domicilio

María Andrea Florini
Notaria

PROTOCOLO

social de la sociedad, se encuentra sita en calle Montevideo numero 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Allí funciona efectivamente la administración y gobierno de la sociedad.- 6º) DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: El Presidente Carlos Oscar Penna, con Documento Nacional de identidad numero 12.589.955, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La Directora Suplente Elba Noemí Bottamedi, con Documento Nacional de Identidad numero 14.589.352, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 7º) DECLARACION JURADA ARTICULO 138 D. DISPOSICION 51/12. El Presidente Carlos Oscar Penna, con Documento Nacional de Identidad numero 12.589.955, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para

desempeñarse en los cargos asignados y aceptados (artículo 138, D, Disposición 51/12 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas). La Directora Suplente Elba Noemí Bottamedi, con Documento Nacional de Identidad numero 14.589.352, declara bajo juramento que no se encuentra afectada por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en los cargos asignados y aceptados (artículo 138, D, Disposición 51/12 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas). 8º) Autorizar al Señor Presidente o a la persona que este autorice expresamente, y/o al Contador Público Leonardo Javier BLANCO MATO, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.458.511; y/o Javier Eduardo CELASCO, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.990.616; y/o Matías SACCHI, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.462.016; y/o Lucas DOVALE, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.590.076; y/o a Pablo Daniel MASSACCESI, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.150.211; y/o a Bruno ANGELINI, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.125.473, para realizar todas las acciones tendientes a obtener la conformidad administrativa de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para la inscripción del presente, con facultad para aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, como así también la rúbrica de los libros, inclusive las relativas al cambio de la Denominación Social, pudiendo firmar al efecto todos los instrumentos públicos o privados que sean menester, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley de Sociedades. Bajo el Acta Constitutiva y el Estatuto trascripto, queda constituida la Sociedad Anónima. ESTATUTO SOCIAL:

ACTUACION NOTARIAL

GAA20116113

ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "UNITECPROCOM S.A.", queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en el partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral del presente contrato. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Extracción de tierra, movimiento de suelo. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comerciales: mediante operaciones de elaboración, compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales, ropas de vestir y alimentos. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de

PROTOCOLO

ingeniería y o arquitecturas en general, publicas o privadas. IV) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, Venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS CIEN MIL, representado por cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO ($1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. ARTÍCULO

María Andrea Fiorini
Notaria

PROTOCOLO

QUINTO: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo en los casos en que la Ley 19.550 los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. ARTICULO SEXTO: En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones ordinarias y preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194 de la Ley 19.550. ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la suscripción se procederá conforme a lo prescrito por el Artículo 193 de la Ley 19.550. ARTÍCULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres

ejercicios. El Director Suplente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente. Uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el Artículo 1881 del Código Civil y Noveno, Titulo X, Libro II del Código de Comercio; adquirir y gravar inmuebles, construir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y además instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o mas personas. Cada Director deberá depositar la suma de PESOS CIEN en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. ARTÍCULO DÉCIMO: Las fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescrito por los Artículos 155 y 284 de la Ley 19.550. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescritos por los Artículos 234, 243, 237 y concordantes de la Ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a asamblea

María Andrea Fiorini
Notaria

13

general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del Capital Social. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las convocatorias, asambleas generales, ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los Artículos 236 y 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones que adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas de accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme a lo dispuesto por el Artículo 239 de la mencionada Ley. Rigen los quórum y mayoría así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescritos por los Artículos 234 y 244 de la Ley 19.550. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los Estados Contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) como mínimo al fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 19.550. b) A los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con prioridades que se establecen en este estatuto. c) A remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 271 de la Ley 19.550. d) El saldo si lo hubiere a distribución de los dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas y otro destino que

PROTOCOLO

determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubiere establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiera. BAJO TALES CONCEPTOS los comparecientes dejan constituida la Sociedad Anónima referenciada y aprobadas su Acta Constitutiva y su Estatuto Social, firmando los Directores designados como aceptación de sus cargos.- LEO la presente escritura a los comparecientes, quienes previa ratificación de su contenido y en prueba de su conformidad y aceptación, la otorgan y firman, por ante mi, doy fe.-

Settoreli

ante mí

María Andrea Fiorini
Notaria

LA ATESTACIÓN SE REALIZA EN FOLIO DE ACT. NOT.
PAA 1839999
FCIO. VARELA, 29/10/2014.

María Andrea Fiorini
Notaria

ACTUACION NOTARIAL
BAA11839999

CONCUERDA con su matríz, que pasó ante mí, María Andrea Fiorini, titular del registro notarial número 6 del Distrito de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, al folio 381 protocolo del año dos mil catorce PARA LA SOCIEDAD expido esta primera copia en cinco fotocopias de folios de protocolo GAA20116111 y sus correlativos al GAA20116115 y Folio de Actuación Notarial numero BAA11839999, la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

María Andrea Fiorini
Notaria

BAA11839999



MINISTERIO DE JUSTICIA

BA GOB DANIEL SCIOLI

Folio de Inscripción Nº 112787

Expediente: EXP - 21209 - 81906 / 14 / 2

Legajo: 212462

Matrícula: 123132

Denominación de la entidad: UNITECPROCOM S.A.

Domicilio: MONTEVIDEO **Nro.:** 257

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

Localidad: SAN JUAN BAUTISTA **Partido:** FLORENCIO VARELA

Trámites:

6 CONSTITUCION S.A

Instrumentos:

CONFORMACION: ESC. Nº 175 DEL 29/10/2014 PASADA ANTE LA NOTARIO MARIA ANDREA FIORONI.-

Resolución DPPJ: 467 **Fecha:** 18/02/2015

Fecha de Inscripción: 04/03/2015

DPPJ

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: JGONZALE
Fecha: 04/03/2015

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

29

LA PLATA, 18 FEB 2015

EXPEDIENTE: 21.209 – 81906.- **LEGAJO**: 2/212462.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "UNITECPROCOM S.A."

DOMICILIO: MONTEVIDEO N° 257

LOCALIDAD: SAN JUAN BAUTISTA **PARTIDO**: FLORENCIO VARELA

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 11/16 ESC. N° 175 del 29/10/2014 PASADA ante la notario MARIA ANDREA FIORONI.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y ---------- Estatuto Social de la sociedad: **"UNITECPROCOM S.A." con sede en el partido de FLORENCIO VARELA.**- cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.----------

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procédase a la ---------- toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.----------

ARTICULO 3°: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder ---------- en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros sociales y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor (artículo 201° y concordantes de la Disposición 51/2012), bajo apercibimiento de retirar de oficio la Personería Jurídica.----------

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Pase a MESA DE ENTRADAS. ---------- Notifíquese con entrega de copia de la presente y Archívese.-------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N° 00467

FC

Dr. PEDRO ENRIQUE TROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: En Florencio Varela a los 5 días del mes Noviembre del 2020 siendo las 14.30, horas, se reúnen la sede social, en Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, siendo la misma de carácter unánime por hallarse reunido la totalidad de los accionistas de UNITECPROCOM S.A cuya nómina consta en el libro Depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asamblea.

La asamblea es presidida por el Señor Presidente Carlos Penna que pone a consideración de los presentes el primer punto del "orden del día ":

1.- "Designación de dos Accionistas para firmar el Acta".

Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad designar al Sr Carlos Penna y a las Sra. Elba Bottamedi

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del día

2- "Consideración ampliación del objeto social".

El Señor Presidente propone la ampliación del objeto social modificando el ARTICULO TERCERO en los siguientes puntos:

1- Se excluye del PUNTO II) COMERCIAL la expresión "gases medicinales e industriales"
2- Se excluye del PUNTO IX) TRANSPORTE la expresión "gases medicinales e industriales"
3- Se incorpora en el PUNTO IX) TRANSPORTE al producto lubricante envasados y a granel
4- Se incorpora el PUNTO X) EXPLOTACION ESTACIONES DE SERVICIOS: compra, venta, importación, exportación y comercialización de combustibles, por mayor y menor, Gas Natural Comprimido, Gas Envasado, garrafas, matafuegos, aceites lubricantes, accesorios, repuestos, baterías, cámaras y neumáticos, ruedas o llantas para vehículos motorizados, de cualquiera especie; prestación de servicios múltiples de Mecánica, lavado, engrase y demás de toda clase de móviles y servicio de venta de alimentos, productos de consumo, cigarrillos, cafetería y varios, bajo la modalidad de servi-compras.

Luego de haber evaluado cada punto, se decide aprobar por unanimidad la modificación del objeto social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **I) AGROPECUARIAS:** Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Extracción de tierra, movimiento de suelo, cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes; productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos; compra-venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres; pesca y caza comercial; actividades de industrialización, compra y venta; **II) COMERCIAL:** mediante operaciones de elaboración, compra, venta, consignación y distribución de mercaderías semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos , gas envasado, automotores, moto vehículos, ropas de vestir y alimentos. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas y para la industria de la construcción, sus productos y sub-productos; **III) CONSTRUCTORAS:** Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza de obras de ingeniería y/o arquitectura en general, públicas o privadas; **IV) IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes; **V) FINANCIERAS:** Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales ; **VI) INMOBILIARIAS:** compra, venta, construcción, locación , administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales; **VII) MANDATOS Y SERVICIOS:** Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresa; **VIII) CONSULTORÍA Y AUDITORÍA**: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados; **IX) TRANSPORTE:** De cargas generales, mercancías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, lubricantes envasados y a granel, gas envasado, automotores, moto vehículos. **X) EXPLOTACION ESTACIONES DE SERVICIOS:** compra, venta, importación, exportación y comercialización de combustibles, por mayor y menor, Gas Natural Comprimido, Gas Envasado, garrafas, matafuegos, aceites lubricantes, accesorios, repuestos, baterías, cámaras y neumáticos, ruedas o llantas para vehículos motorizados, de cualquiera especie; prestación de servicios múltiples de Mecánica, lavado, engrase y demás de toda clase de móviles y servicio de venta de alimentos, productos de consumo, cigarrillos, cafetería y varios, bajo la modalidad de servi-compras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes de este estatuto."

Al no haber más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las 15.30 previa lectura ratificación y firma

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el sello de Actuación Notarial número EAA01240803 6 .-Florencio Varela Primero de Diciembre de Dos Mil Veinte .-

Gabriel Oscar LUSZNA
Notario
Registro 1 Florencio Varela

Gabriel Oscar
Registro 1

Provincia de Buenos Aires

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 171.627
Carpeta 2 Vol. 1 2021

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Provincia de Buenos Aires

Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA012408036

9

REGISTRO Notarial número UNO del Partido de FLORENCIO VARELA, Gabriel Oscar LA SPINA Notario Titular.- CERTIFICO que el documento mecanografiado adjunto que consta de UNA (1) foja, que lleva mi sello y firma, es fiel transcripción del contenido de su original, y corresponde a: Acta de Asamblea General Ordinaria del 05/11/2020 a Fs. 8 del Libro de Actas de Asambleas N°1 de "UNITECPROCOM S.A", rubricado por la DPPJ el 05/07/2019, Legajo 212462 y Matrícula 123132, tengo a la vista doy fe.- El presente se otorga en cumplimiento a las disposiciones y Decretos establecidos por el Gobierno Nacional, en la Decisión Administrativa vigente y protocolos sanitarios.- Florencio Varela, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

EAA012408036

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESOL-2020-4968-GDEBA-DPPJMJGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

Referencia: 3/ 212462 UNITECPROCOM S.A.

DIRECCION PROVINCIAL

DE PERSONAS JURIDICAS

VISTO,

EXPEDIENTE: 21.209 – 64839 .-

LEGAJO: 3/212462 .-

DENOMINACION: "UNITECPROCOM S.A. "

DOMICILIO: Montevideo N° 257

LOCALIDAD: San Juan Bautista

PARTIDO: FLORENCIO VARELA

Por el que la **SOCIEDAD** de la referencia solicita la inscripción registral de REFORMA de conformidad con lo normado por la Ley General de Sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. Nº 45/15;

Que la Dirección de Legitimación aconseja el dictado de la presente Resolución Administrativa conforme los artículos 3° y 4° del Decreto N° 284/77;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3°, 6° y concordantes de Decreto-Ley Nº 8671/76 T.O. por Decreto N° 8525/86;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ORDENAR la inscripción registral de** REFORMA de la sociedad: **"UNITECPROCOM S.A."** con sede en el partido de FLORENCIO VARELA, según documentación obrante a fojas 8/9 ACTA DE A.G.O. del 05/11/2020 CERTIFICADO por el notario GABRIEL OSCAR LA SPINA.-

ARTICULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Registro a los fines de proceder a la registración dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GIMENEZ Ariel Federico
Date: 2020.12.29 16:18:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Federico Gimenez
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.12.29 16:18:41 -03'00'

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección de Personas Jurídicas

Folio de Inscripción Nº 171624

Expediente: EXP - 21209 - 64839 / 20 / 3
Legajo: 212462
Matrícula: 123132

Denominación de la entidad:
UNITECPROCOM S.A.

Domicilio: MONTEVIDEO **Nro.:** 257
Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**
Localidad: SAN JUAN BAUTISTA **Partido:** FLORENCIO VARELA

Trámites:

26 REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

REFORMA. ACTA DE A.G.O. DEL 05/11/2020 CERTIFICADO POR EL NOTARIO GABRIEL OSCAR LA SPINA.-

DPPJ

Resolución DPPJ: 4968 **Fecha:** 29/12/2020

Fecha de Inscripción: 04/01/2021

Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Directora Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: JMARICH
Fecha: 04/01/2021


Provincia de Buenos Aires

SAM 2000

Arba
Agencia de Recaudación B.A.
Tasas
Administrativas
BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Sucursal: 2050 Terminal:00000960
Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:11
Cajero: 00175689 Trans.: 00164689
Transaccion Online: 00000000

Ident. Doc.: DNI 72
Tipo Operación: 01
Fecha Operación: 05/07/2019
Nro.Control: *209 - 000238

TOTAL A PAGAR : 72,00
FORMA PAGO : Efectivo

* LA PRESENTE INTERVENCION *
* ES LA UNICA CONSTANCIA *
* DE PAGO VALIDA *

VERSION 0001.0001.0452
T:9205 C:006

BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SELLADO EN BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

MATRICULA: 123132 **LEGAJO:** 212462

ENTIDAD: UNITECPROCOM S.A.

DOMICILIO: **Calle:** MONTEVIDEO **Nro.:** 257
Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

PARTIDO: SAN JUAN BAUTISTA - FLORENCIO VARELA

LIBRO: ACTAS DE ASAMBLEAS Nº 1 (UNO)

FOLIOS: DOSCIENTOS (200)

OBSERVACIONES:

DEPARTAMENTO RUBRICA DE LIBROS: LA PLATA, VIERNES 5 DE JULIO DE 2019

Operador: ABAGAGLI - Fecha: 10/07/2019

Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento Rúbrica de Libros
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Scanned with CamScanner

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Florencio Varela, Pcia de Buenos Aires, a los 2 dias de Diciembre de 2024, siendo las 15.30 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede social, el Señor: Carlos Oscar Penna y la Señora Elba Noemi Bottamedi, en su carácter de únicos accionistas de la sociedad "UNITECPROCOM S.A.", con domicilio en la calle Montevideo Nº 257 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, por lo cual la presente Asamblea reviste el carácter de Asamblea Unánime conforme lo establece el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales

Presente el Sr. Presidente Carlos Oscar Penna y habiendo constatado la existencia del quórum legal, declara formalmente abierta la sesión a efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

PUNTO PRIMERO: Designación de accionistas para firmar el acta. Puesto a consideración se decide la designación del Sr. Carlos Oscar Penna, DNI Nº 12.589.955 y la Sra. Elba Noemi Bottamedi, DNI 14.589.352.-

A continuación, se somete a consideración el PUNTO SEGUNDO: Designación de autoridades, atento al vencimiento de los cargos. Luego de un breve debate, los accionistas resuelven por unanimidad que el directorio continúe compuesto por un director titular y un suplente, renovando los designados a la fecha, en consecuencia, proponen nombrar a Carlos Oscar Penna, DNI 12.589.955, como Director Titular y Presidente, y Elba Noemi Bottamedi, DNI 14.589.352 como Director Suplente de la sociedad, quienes durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios a contar de la fecha de la presente. Los Sres. Directores designados firman la presente en señal de notificación y aceptación de cargos, y constituyen domicilio especial a tales fines en Montevideo 257, Florencio Varela.

No habiendo más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y ratificación de la presente asamblea, se declara levantada la misma celebrada en los términos de la ley 19.550 y su estatuto social, siendo las 16.15 horas, firmando al pie como constancia de total conformidad, los accionistas presentes.

C C I O N E S

NSCRIP. EL IMP. A ANANCIAS	ESTADO DE INTEGRACION		TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMPROBANTE SALDO DE CUENTA CON CONSTANCIA					OBSERVACIONES
	VALOR INTEGRADO	SALDO PENDIENTE		NUMERO	DIA	MES	AÑO	HORA	

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

MATRICULA: 123132 **LEGAJO:** 212462

ENTIDAD: UNITECPROCOM S.A.

DOMICILIO: **Calle:** MONTEVIDEO **Nro.:** 257

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

PARTIDO: SAN JUAN BAUTISTA - FLORENCIO VARELA

LIBRO: REGISTRO DE ACCIONES Y/O ACCIONISTAS Nº 1 (UNO)

FOLIOS: CINCUENTA (50)

OBSERVACIONES:

DEPARTAMENTO RUBRICA DE LIBROS: LA PLATA, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021

Operador: ABAGAGLI - Fecha: 26/10/2021

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS ★ Provincia de Buenos Aires ★

REGISTRO D

FECHA DE LA SUSCRIP.			TITULO			ACCIONES				APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL
D	M	A	NUMERO	VALOR	CANTIDAD	SERIE	CLASE	VOTOS	NUMERO			
9	10	14		$1	50000	—	ORD	50000		PENNA CARLOS OSCAR	MONTEVIDEO 257-SAN JUAN BAU.	12.589.93
9	10	14		$1	50.000	—	ORD	50000		BOTTAMEDI ELBA NOEMI	MONTEVIDEO 257-SAN JUAN BAUT.	14.589352

C C I O N E S

INSCRIP. EL IMP. A GANANCIAS	ESTADO DE INTEGRACION		TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMPROBANTE SALDO DE CUENTA CON CONSTANCIA					OBSERVACIONES
	VALOR INTEGRADO	SALDO PENDIENTE		NUMERO	DIA	MES	AÑO	HORA	
5899553	50.000								
5898521	50.000.								